

BANDO – 2/2024

AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, HACE SABER:

MEDIDAS DE AHORRO DE AGUA

En el sistema de abastecimiento de la zona sur de la provincia de Córdoba, la época estival es el periodo del año donde las redes de transporte de agua sufren un mayor índice de averías, ocasionadas por el mal estado de las mismas debido a su elevada antigüedad y obsolescencia, lo cual deriva, cuando dichas averías se producen, en graves dificultades para recuperar los niveles normales de almacenamiento de los depósitos supramunicipales de forma que no se afecte al nivel de los distintos depósitos municipales y, por tanto, para garantizar el suministro adecuado a los municipios.

Recientemente, desde el lunes 29 de julio hasta el miércoles 31 de julio de forma consecutiva, la red de abastecimiento de zona sur de provincia de EMPROACSA ha sufrido una concatenación de averías de carácter importante que ha derivado en una **reducción rápida y drástica de los niveles de recurso almacenados en los depósitos de regulación que dan servicio a la zona.**

Por tanto, para evitar la posibilidad de que se hayan de adoptar cortes de suministro inminentes, se estima necesario, siguiendo las indicaciones de Aguas de Córdoba para los municipios de la zona sur de la provincia y conforme al Plan de Gestión de Riesgo por Sequía de Emproacsa, Ordenanza provincial reguladora de medidas excepcionales como consecuencia de la sequía aplicables a los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico en la provincia de Córdoba y el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, recordar o establecer las siguientes medidas:

PRIMERO.- Prohibir el uso de agua potable para el llenado de piscinas y baldeos.

SEGUNDO.- Se reducirá el riego en parques y jardines hasta niveles de supervivencia.

Código seguro de verificación (CSV):

102F E1B8 8C80 4383 B70D



(10)2FE1B88C804383B70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 07-08-2024

TERCERO.- La Policía Local podrá realizar tareas de vigilancia y control del cumplimiento del presente Bando.

CUARTO.- Esta Alcaldía ruega a toda la ciudadanía, organismos, empresas y demás colectivos sociales, a llevar a cabo un uso racional, responsable y solidario de un bien tan escaso como es el agua, y a realizar un esfuerzo colectivo y solidario de ahorro, restringiendo el consumo de agua potable, aunque ello suponga molestias e incomodidades.

Dichas medidas serán de aplicación a partir de las 00:00 horas del día 8 de agosto de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento y obligado cumplimiento.

En Lucena, a siete de agosto de 2024.

EL ALCALDE

(firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

102F E1B8 8C80 4383 B70D



(10)2FE1B88C804383B70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 07-08-2024